



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 00015-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 03 de abril de 2024

### VISTO:

i) el Informe N° 00001-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-CTDO, de la Coordinadora Administrativa y de Trámite Documentario de la Oficina de Administración; ii) el Memorandum N° 00244-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA y el Memorandum N° 00443-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, de la Oficina de Administración; y, iii) el Informe N° 00067-2024-MINEDU-VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco (75) proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho (08) departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU se aprueba el Manual de Operaciones (en adelante MOP del PEIP Escuelas Bicentenario), en cuyo artículo 2 se establece que el PEIP Escuelas Bicentenario es un proyecto especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, el Sistema Nacional de Archivos se encuentra integrado por entidades e instituciones públicas que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional para alcanzar los objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; entendiéndose por archivos públicos los pertenecientes a las entidades del Estado, cualquiera fuera su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales y archivos notariales;

EXPEDIENTE: CTDO2024-INT-0096860

CLAVE: 6AE49F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, el artículo 29 del mencionado Reglamento de la Ley N° 25323, establece que los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00061-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha 11 de julio de 2022, se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) del PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas" (en adelante la Directiva), con la finalidad de *"Establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas, que contribuya a la planificación, producción y tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos"*, cuyo ámbito de aplicación comprende a las entidades públicas señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, en concordancia con el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 25323;

Que, el inciso 8.5.1 del subnumeral 8.5 del numeral VIII de las Disposiciones Específicas de la Directiva señala que el Comité Evaluador de Documentos (CED) es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos - SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística;

Que, el inciso 8.5.3 del subnumeral 8.5 del numeral VIII de la Directiva dispone que la conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación - AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional;

Que, asimismo, el inciso 8.5.4 del subnumeral 8.5 del numeral VIII de la Directiva precisa que el CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) la Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) el Órgano de Administración de Archivos – OAA, quien asume la secretaría técnica; c) la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; d) la Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces de corresponder; e) la Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder; f) el responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder; y, g) las unidades de organización, de corresponder;

Que, mediante Informe N° 00001-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-CTDO, la Coordinadora Administrativa y de Trámite Documentario de la Oficina de Administración, señala que, debido a la actualización del marco normativo realizado por el Archivo General de la Nación, debe disponerse mediante acto resolutivo la nueva conformación del Comité Evaluador de Documentos del PEIP Escuelas Bicentenario, en el marco de la Directiva;

Que, mediante Informe N° 00067-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre lo solicitado por la Coordinadora Administrativa y de Trámite Documentario de la Oficina de Administración, precisando que corresponde emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00061-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE y apruebe la conformación del Comité

EXPEDIENTE: CTDO2024-INT-0096860

CLAVE: 6AE49F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Evaluador de Documentos (CED) del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario PEIP-EB, de conformidad con la normativa vigente;

Que, conforme lo establecen los artículos 7 y 8 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa y tiene entre sus funciones, planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión del PEIP Escuelas Bicentenario y de sus unidades funcionales, así como aprobar planes, directivas y orientaciones para la gestión de proyectos de acuerdo al modelo de ejecución de inversiones públicas y demás documentos normativos y orientados que resulten necesarios para el funcionamiento; y,

Con el visto de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario; la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, sobre "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF; y, la Resolución Ministerial N° 333-2023-MINEDU, a través de la cual se designa al Director Ejecutivo del PEIP Escuelas Bicentenario;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00061-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha 11 de julio de 2022.

**Artículo 2.-** Aprobar la conformación, a partir de la fecha, del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, el cual está integrado de la siguiente manera:

- El/la Director (a) Ejecutivo/a del PEIP-Escuelas Bicentenario o su representante, quien asume la presidencia.
- El/la Director (a) de Oficina de Administración o su representante, quien asumirá la secretaria técnica.
- El/la Director (a) de Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- El/la Director (a) de Oficina de Planificación y Presupuesto o su representante.
- El/la Director (a) de Oficina de Innovación y Tecnología o su representante.
- El/la Director (a) del órgano y/o unidad orgánica responsable de los documentos a evaluar o su representante.
- El/la responsable del Archivo Central.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Administración, cumpla con notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

**Artículo 4.-** Disponer que los/las titulares responsables de los órganos que integran el Comité Evaluador de Documentos del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, designen a sus representantes en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de notificada la presente Resolución, mediante comunicación dirigida a la Oficina de Administración.

EXPEDIENTE: CTDO2024-INT-0096860

CLAVE: 6AE49F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente resolución al Archivo General de la Nación.

**Artículo 6.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario. (<http://www.gob.pe/peip-eb>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ALVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO**  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas Bicentenario

---

EXPEDIENTE: CTDO2024-INT-0096860 CLAVE: 6AE49F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

